

NOMBRE	IMPORTE
LUIS MIGUEL SÁNCHEZ HERRERO	1.807,11
LUIS MIGUEL SANZ MARTÍN	2.000,00
LUIS SORRIBAS LINARES	2.000,00
M ^a VANESA BARRÓN FERNÁNDEZ	1.894,39
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ	2.000,00
MANUEL ANASTASIO MARTOS RIVERA	2.000,00
MANUEL ARIBAS MERCADO	2.000,00
MANUEL BUENO PRIETO	2.000,00
MANUEL DE PAZ ROSADO	2.000,00
MANUEL GODOY RAMIRO	1.912,50
MANUEL HIDALGO PEDROSA	2.000,00
MANUEL HORCAJO GARCÍA	1.702,41
MANUEL MARTÍN MATAMOROS	1.677,80
MANUEL MARTÍN PINILLA	2.000,00
MANUEL NARANJO TORRES	2.000,00
MARCELO FERNÁNDEZ BRAVO	2.000,00
MARCIAL GUERREIRO MOLINA	1.891,46
MARCO ANTONIO LÓPEZ ALONSO	1.754,74
MARIA AMAPIOLA FERNÁNDEZ TATO	1.887,93
MARIA JOSÉ PÉREZ MÉNDEZ	2.000,00
MARIA PILAR PEREIRA RODRÍGUEZ	1.710,37
MARIANO DE MINGO ESTEBAN	2.000,00
MARIO RODRÍGUEZ SANZ	1.862,06
MARTÍN ÁVILA FERNÁNDEZ	2.000,00
MIGUEL ÁNGEL AZAÑÓN FERNÁNDEZ	2.000,00
MIGUEL ÁNGEL BENEITEZ DELGADO	2.000,00
MIGUEL ÁNGEL DE LERMA SALAICES	1.754,70
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	1.873,30
MIGUEL ÁNGEL LEAL CASADO	1.859,48
MIGUEL ÁNGEL PEINADO SOLANA	2.000,00
MIGUEL ÁNGEL SOTO ESQUIFINO	1.697,19
MIGUEL ÁNGEL VALENTÍN PÉREZ	2.000,00
MIGUEL GALÁN IZQUIERDO	1.938,36
NATIVIDAD ESPADA GARCÍA	1.690,99
NATIVIDAD ESPADA GARCÍA	1.732,75
NICOLÁS MORIANO IGLESIAS	2.000,00
NICOLÁS REVILLA TRECEÑO	2.000,00
OSCAR ELVIRA JIMÉNEZ	2.000,00
PABLO MANZANO CASCADO	2.000,00
PEDRO BELINCHÓN JORDÁN	2.000,00
PEDRO ESCUDERO ARIBAS	2.000,00
PEDRO ILLERA PANIAGUA	1.859,48
PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ	1.794,82
PEDRO RAMÓN RUBIO TORRES	1.964,37
PEDRO RUIZ FERNÁNDEZ	2.000,00
PEDRO TEJERO RODRÍGUEZ	1.894,39
PEDRO TORIBIO LUQUE	1.829,09
RAFAEL GÓMEZ VÁZQUEZ	1.732,75
RAMIRO BLANCO GARCÍA	2.000,00
RAMÓN DE LA MATA SÁNCHEZ	1.771,55
RAMÓN MARTÍNEZ BERMEJO	2.000,00
RAÚL BEDMAR GONZÁLEZ	2.000,00
RICARDO GARCÍA DE LA MORENA	1.720,04
RICARDO JOSÉ ESTÉVEZ NIETO	1.891,81
ROBERTO PONCE MARTÍN	2.000,00
RUBÉN LÓPEZ CLEMENTE	2.000,00
RUFINO ESCOBAR CÁCERES	2.000,00
SANTIAGO GONZÁLEZ GUTIERREZ	1.894,39
SANTIAGO PELEGRINO RAMÍREZ	2.000,00
SANTIAGO PÉREZ ALVAREZ	2.000,00

NOMBRE	IMPORTE
SERGIO ARANGUEZ AGUADO	1.752,15
SERGIO CIFUENTES GARCÍA	2.000,00
SERGIO HERNANDO SÁNCHEZ	1.787,15
SONIA DÍEZ DUEÑAS	1.784,48
TERESA LÓPEZ ROMERO	1.784,48
TOMÁS BELLO TEJADA	1.885,34
VALENTÍN PEÑA RUIZ	2.000,00
VALENTÍN RODRÍGUEZ SANZ	1.702,49
VICENTE FERNÁNDEZ SANZ	1.702,37
VICENTE MARTÍN ARANDA	2.000,00
VÍCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	1.821,98
VÍCTOR GÓMEZ GIL	1.909,91
VÍCTOR MANUEL MARCOS LÓPEZ	2.000,00
VÍCTOR TOMÁS GARCÍA MARTÍNEZ	1.732,76

(03/37.086/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

- 28** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el "Proyecto de construcción de la infraestructura de prolongación de la Línea 9 del Metro de Madrid a Mirasierra-Fase I".*

El proyecto indicado cumple cuantos requisitos son exigidos por la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

El referido proyecto constructivo contempla todas y cada una de las prescripciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 21 de octubre de 2008.

El valor estimado del contrato es 58.831.894,56 euros. El IVA es de 9.413.103,13 euros.

El plazo de ejecución de las obras es de veinticinco meses.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/2/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se subsana el error material del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, en los lindes de las parcelas 98 y 99, en la Urbanización Guadamonte (Ac. 169/08).*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 13 de noviembre de 2008, se adoptó, entre otros, Acuerdo, del siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con fecha 24 de julio de 2008, remitió a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente de Subsanación de Error Material del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, en los lindes de las Parcelas 98 y 99, en la Urbanización Guadamonte, tras el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Consta en el expediente el informe de 28 de mayo de 2008 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, según el cual no es necesario someter el expediente al procedimiento de evaluación ambiental recogido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el